



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son argentinas"

Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto

Secretaría de Intendencia

Dirección General de Despacho

Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17° y 81° de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en su parte resolutive por razones de espacio. Los textos completos pueden ser consultados en la Dirección General de Despacho, dependiente de la Secretaría de Intendencia.

Autoridades Municipales

Intendente Municipal: Juan Rubén **JURE**

Secretario de Intendencia: César Gustavo **TORRES**

Secretario de Gobierno y Relac. Institucionales: Prof. Claudio V. **MIRANDA**

Secretario de Economía: Lic. Guillermo Gustavo **MANA**

Secretario de Desarrollo Humano: Jorge Raúl **MONTÓN**

Secretario de Des. Urbano, Obras y Serv. Públicos: M.M.O. Eduardo **ANGELINI**

Secretario de Programación Comunitaria: Ing. Humberto A. **BENEDETTO**

Secretario de Desarrollo Social: Guillermo Luis **AON**

Fiscal Municipal: Dr. Hernán **DI SANTO**

Concejo Deliberante

Presidente: Eduardo **YUNI**

Vicepresidente primero: Carmen Lucía **ALIBERTO**

Vicepresidente segundo: Guillermo Luis **NATALI**

Vicepresidente tercero: Enrique Fernando **NOVO**

Vicepresidente cuarto: Eduardo Juan **SCOPPA**

Secretario: Enrique F. **MAGOIA**

Tribunal de Cuentas

Presidente: Graciela **GAUMET**

Vocales: Antonio **ALONSO**; Juan Carlos **ANGELONI**;

Aroldo D. **ARGUELLO**

Defensor del Pueblo

Dr. Juan Manuel **LLAMOSAS**

Río Cuarto, 5 de mayo de 2009

DECRETO N° 692/09

16 de abril de 2009

ARTICULO 1°.- ACÉPTASE la renuncia presentada por la Dra. María Pabla Liotta Escobar, D.N.I. N° 27.360.747, a las funciones que desempeñaba como médica ginecóloga en el ámbito de la Subsecretaría de Salud, según Decreto N° 598/09, bajo el régimen de locación de servicios con comodato de inmueble; a partir del 23 de mayo de 2009.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO VICTOR MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 693/09

16 de abril de 2009

ARTICULO 1°.- INCORPÓRANSE como pasantes no rentados, para desempeñar tareas en el Ente Municipal de Obras Sanitarias, en virtud del convenio de Pasantías firmado con el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba (Ord. N° 1077/99), por el término de tres (3) meses, a las personas que se enumeran a continuación, de acuerdo con el convenio anexo de pasantías, exceptuándolos del Decreto N° 1854/06 y sus complementarios.

Gualtieri Lara Virginia	D.N.I. N° 36.133.081
Martinelli Iñaki	D.N.I. N° 35.915.086
Carrillo Virginia Luz	D.N.I. N° 37.165.705
Roccia Sergio Nicolás	D.N.I. N° 35.915.221

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO VICTOR MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 694/09

16 de abril de 2009

ARTICULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal la "XIV Feria Internacional de Artesanías" que se realizará entre los días 30 de abril al 03 de mayo del corriente.





ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO VICTOR MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 695/09
17 de abril de 2009

ARTICULO 1°.- ACÉPTASE la donación efectuada por el señor José Ignacio Galloppa, D.N.I. N° 17.629.401, consistente en fracciones de terreno identificadas catastralmente en el contrato de donación, que como Anexo I, se acompaña al presente.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

DECRETO N° 696/09
17 de abril de 2009

ARTICULO 1°.- OTORGASE a la Asociación Vecinal San Martín un aporte económico en concepto de adelanto de dinero, por la suma de pesos veintiséis mil ochocientos con setenta y ocho centavos (\$ 26.800,78) que será reintegrado en treinta (30) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos ochocientos noventa y tres con treinta y seis centavos (\$ 893,36) descontadas de los pagos que efectúa la Municipalidad a la referida Institución por los servicios de riego.

La Asociación Vecinal San Martín destinará el monto otorgado al pago del capital y costas derivados de los autos "Contrera, Raquel Andrea; Foglieta, María Cristina y Sosa, María Esther c/ Asociación Vecinal San Martín y Municipalidad de Río Cuarto-Demanda laboral".

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán a la partida 02.0211.01.06.03.01 del Presupuesto de Gastos vigente. (FUAP N° 2072)

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- La Asociación Vecinal deberá presentar ante el Tribunal de Cuentas las facturaciones y comprobantes que acrediten el cumplimiento de los motivos de su solicitud, a modo de rendición del presente adelanto.

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO VICTOR MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 697/09

17 de abril de 2009

ARTICULO 1°.- DESÍGNASE al Director General de Producción, Lic. Hugo G. Bressan, D.N.I. N° 12.762.334, para que represente a la Municipalidad de Río Cuarto en el Ente Promotor de ampliación del Parque Industrial de Río Cuarto.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

DECRETO N° 698/09

17 de abril de 2009

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 235/09.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 235/09

ARTICULO 1°.- Modifíquese el artículo 2° de la Ordenanza N° 162/08, la que quedará redactada de la siguiente manera:

"Artículo 2°.- Designase a la señora Delia Rosa Leyría, D.N.I. N° 6.503.311, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos".





ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 3 de abril de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 699/09

20 de abril de 2009

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 247/09.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO VICTOR MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA: 247/09

ARTICULO 1º.- Exceptúase a todos aquellos ciudadanos aspirantes a la inscripción para el Registro Especial para cobertura de vacantes de licencia de taxis y remises previsto por Ordenanza N° 202/08, modificatoria de la Ordenanza N° 783/01 -Servicio de Transporte público y semipúblico de autos de alquiler con chofer- de lo establecido en el inciso v) del artículo 61º -obligaciones de los permisionarios- de la citada Ordenanza N° 783/01.

ARTICULO 2º.- Facúltase a los Fiscales Administrativos Contravencionales, por única vez y de manera excepcional, a otorgar una refinanciación de las deudas que en concepto de multas posean los aspirantes al referido Registro, pudiendo además otorgar refinanciaciones de planes de pago caídos, los que no podrán superar las dieciocho (18) cuotas mensuales. El incumplimiento en el pago de la totalidad del plan otorgado será causal de la caducidad de la licencia otorgada.

ARTICULO 3º.- Para gozar de la excepción prevista, los aspirantes a inscribirse en el Registro Especial deberán cumplimentar todos los demás requisitos establecidos en el artículo 61º de la Ordenanza N° 783/01 y sus modificatorias.

ARTICULO 4º.- La presente Ordenanza tendrá vigencia sólo para los ciudadanos que se inscriban en el Registro Especial para cobertura de vacantes de licencias de taxis y remises, quedando derogada automáticamente una vez que se efectivice el sorteo previsto para el otorgamiento de las vacantes.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 16 de abril de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 700/09

20 de abril de 2009

ARTICULO 1°.- DESÍGNASE a partir del 1 de mayo de 2009, a las personas que a continuación se enumeran:

- Anabella Paola Alasia, D.N.I. N° 27.424.399, en el cargo de personal profesional en el Departamento Centro de Salud, categoría PCA-TS 7;
- Eleonora Verónica Pacheco, D.N.I. N° 24.783.311, en el cargo de personal profesional en el Departamento Centro de Salud, categoría PCA-TS 7;
- Valeria Ortiz, D.N.I. N° 23.684.219, en el cargo de personal profesional en el Departamento Centro de Salud, categoría PCA-TS 7;
- Melina Da Valle, D.N.I. N° 29.402.886, en el cargo de personal profesional en el Departamento Centro de Salud, categoría PCA-TS 7; todos de la Planta Permanente de la Administración Pública Municipal, dependientes de la Subsecretaría de Salud, en un todo de acuerdo con los resultados del concurso sustanciado en virtud del Decreto N° 3877/08 y la Ordenanza N° 155/08 -Organigrama de la Administración Pública Municipal.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande la atención de las asignaciones correspondientes a los cargos cuya provisión se ha dispuesto en el artículo anterior deberán ser imputados a las partidas de personal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- La incorporación a la prestación efectiva del servicio del personal designado, queda supeditada al cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos por los artículos 17° al 24° del Estatuto del Empleado de la Administración Pública Municipal para el ingreso a la Planta Permanente de la misma, percibiendo los haberes correspondientes a partir de la fecha que la resolución de incorporación establezca.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO VICTOR MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales





DECRETO N° 701/09
20 de abril de 2009

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 233/09.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA: 233/09

Creación

ARTICULO 1°.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a crear una Cuenta Única del Tesoro Municipal, como instrumento operativo para el control de los fondos públicos municipales. La vigencia de la presente se extenderá hasta el 31 de marzo del 2011.

Responsable

ARTICULO 2°.- La Secretaría de Economía a través del área u organismo de su dependencia que designe, es responsable del funcionamiento de la Cuenta Única del Tesoro Municipal, de la supervisión de su aplicación y del diseño de los reglamentos, procedimientos e instructivos necesarios para su ejecución.

Transferencias

ARTICULO 3°.- La Secretaría de Economía podrá realizar transferencias a los entes descentralizados y/o desconcentrados autárquicos de la Municipalidad de Río Cuarto.

Operatoria

ARTICULO 4°.- Los recursos recaudados, tanto de la administración central como de los entes descentralizados o desconcentrados autárquicos de la Municipalidad de Río Cuarto, como asimismo los créditos externos, subsidios nacionales, provinciales o fondos de terceros deben depositarse en la Cuenta Única bancaria que opere con el agente financiero de la Municipalidad (Banco de la Provincia de Córdoba) o entidad financiera que se designe. Quedarán exceptuados los créditos o las transferencias del Estado Nacional o Provincial cuando por sus condiciones particulares de obtención debidamente acreditadas así lo requieran.

Excepción

ARTICULO 5°.- Quedan exceptuados los fondos específicos de los entes descentralizados, desconcentrados y autárquicos que estén obligados en su creación a contar con una cuenta propia.

Pagos

ARTICULO 6°.- La cancelación de las obligaciones contraídas por la Municipalidad o sus entes descentralizados y/o desconcentrados autárquicos, serán efectuados por órdenes de pago contra la Cuenta Única en el marco de la ejecución del programa presupuestario.

Autorización previa

ARTICULO 7°.- Los entes descentralizados y/o desconcentrados autárquicos para los gastos destinados a inversiones de capital, contrataciones de personal y/o aumento de salarios deberán requerir para su ejecución, la autorización previa de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Río Cuarto; están excluidos de esta situación los gastos derivados de las actividades operativas diarias, o emergencias que por su naturaleza atiendan a la seguridad, salubridad o moralidad pública.

Presupuesto Autorización Previa

ARTICULO 8°.- El Proyecto de Cálculo Anual de Recursos y Presupuesto de Gastos de los entes descentralizados y/o desconcentrados autárquicos, antes de su emisión al Concejo Deliberante, deberán ser coordinados y aprobados por la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Río Cuarto.

ARTICULO 9°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 3 de abril de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 702/09

20 de abril de 2009

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 236/09.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.





*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; M.M.O. EDUARDO ANGELINI;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos*

ORDENANZA: 236/09

ARTICULO 1º.- Desígnase con el nombre de "Plazoleta Ciudad de Chillán" al espacio verde de 20 metros de frente por 70 metros de fondo, ubicado dentro del Parque Sarmiento, al Sureste de la intersección de la calle Juan Cruz Varela y la prolongación (hoy cerrada) de calle Jujuy.

ARTICULO 2º.- Adjúntase a la presente Ordenanza como Anexo I plano del sector con la ubicación de la Plazoleta y como Anexo II plano con vista aérea del sector y emplazamiento de la Plazoleta.

ARTICULO 3º.- Declárense visitantes distinguidos de la Ciudad de Río Cuarto a los integrantes de la delegación de la Ciudad de Chillán en ocasión de su llegada a la Ciudad de Río Cuarto el día 9 de abril de 2009.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 3 de abril de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 703/09
20 de abril de 2009

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 245/09.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 245/09

ARTICULO 1°.- Derogáanse los artículos 37°, 38°, 39°, 40° de la Ordenanza N° 228/96 y los artículos 37° y 38° de la Ordenanza N° 39/04.

ARTICULO 2°.- Autorízase al Directorio del Ente Municipal de Obras Sanitarias (E.M.O.S) a integrar en la suma de dinero prevista en artículo 5° de Ordenanza N° 1221/06 y en el artículo 2°, inciso 2, de la Ordenanza N° 17/92 (modificada por la Ordenanza N° 1362/07) los ingresos provenientes del Fondo de Obra de Infraestructura Básica (F.O.M.I.B.) creado por Ordenanza N° 1112/06.

ARTICULO 3°.- La autorización conferida en el artículo anterior tendrá vigencia durante todo el plazo de duración del contrato de fidecomiso financiero aprobado por Ordenanza N° 1221/06, sus modificatorias complementarias.

ARTICULO 4°.- A los fines de la integración autorizada en el artículo 2° de la presente, el Directorio del Ente Municipal de Obras Sanitarias (E.M.O.S) deberá transferir los ingresos provenientes del Fondo de Obra de Infraestructura Básica (F.O.M.I.B) desde la cuenta especial creada de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ordenanza N° 1112/06 a la Cuenta Corriente Bancaria que le indique la Secretaría de Economía, y depositar la diferencia de dinero hasta completar la suma prevista en el artículo 5° de Ordenanza N° 1221/06 y el artículo 2°, inciso 2, de la Ordenanza N° 17/92 (modificada por la Ordenanza N° 1362/07) en la Cuenta Corriente Bancaria que le indique la Secretaría de Economía.

ARTICULO 5°.- Convalídase lo actuado por el Directorio del Ente Municipal de Obras Sanitarias (E.M.O.S) en las actuaciones administrativas y contables vinculadas con la aplicación de los ingresos provenientes del Fondo de Obras de Infraestructura y Saneamiento Ambiental (F.O.I.S.A.) y del Fondo de Obras de Infraestructura Básica (F.O.I.S.A.) a la integración de la suma de dinero prevista en artículo 5° de Ordenanza N° 1221/06 y en el artículo 2°, de la Ordenanza N° 17/92 (modificada por la Ordenanza N° 1362/07), desde la constitución del Fideicomiso Financiero Municipalidad de Río Cuarto hasta el mes de Octubre de 2008.

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 3 de abril de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 704/09

20 de abril de 2009





ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 234/09.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO VICTOR MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA: 234/09

ARTICULO 1º.- Apruébase el convenio de colaboración firmado ad-referéndum del Concejo Deliberante, entre el Tribunal Administrativo de Faltas y la Cooperativa de Trabajo "Mantenimiento de la Ciudad Limitada", a partir del 1 de enero de 2009 y por el término de doce (12) meses.

ARTICULO 2º.- El presente convenio podrá ser renovado, en los mismos términos, por períodos iguales o inferiores por decisión del Departamento Ejecutivo Municipal, de considerar la necesidad de continuar con la prestación de los servicios por parte de la Cooperativa.

ARTICULO 3º.- Abónese a la Cooperativa "Mantenimiento de la Ciudad Limitada", la suma de Pesos Novecientos (\$900.-) por los servicios efectivamente prestados durante los meses de enero y febrero.

ARTICULO 4º.- Abónese a la Cooperativa "Mantenimiento de la Ciudad Limitada", las sumas estipuladas en el artículo 4º del referido acuerdo.

ARTICULO 5º.- La Municipalidad queda facultada para modificar la prestación dineraria de acuerdo a los aumentos de los costos de los insumos, necesidades del servicio o nuevas modalidades de prestación, las que deberán efectuarse por vía de Resolución del Tribunal Administrativo de Faltas.

ARTICULO 6º.- Impútense las erogaciones originadas en el cumplimiento de la presente a la Partida 3-3-5 del Programa 2399 -Subprograma 99 del Presupuesto de Gastos vigente (FUAP N° 1556).

ARTICULO 7º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 3 de abril de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 705/09

21 de abril de 2009

ARTICULO 1°.- ESTABLECESE en favor de la Secretaría de Economía la disposición de los fondos presupuestarios establecidos en la Ordenanza N° 173/2008 en el objeto de gasto 10.01.01 "Crédito Adicional Refuerzo de partida" del Programa 0509 Subprograma 99 del Presupuesto aprobado para la Secretaría de Desarrollo Urbano Obras y Servicios Públicos por la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el año 2009, por un importe de Pesos Siete millones ciento dos mil setecientos cincuenta y cinco con 00/100 (\$7.102.755,00), a los fines de ser aplicados a la realización del procedimiento administrativo de acuerdo a la normativa vigente, para realizar el pago de los mayores costos 2008 a la Empresa mixta Gamsur SEM .

Dentro de las facultades otorgadas queda comprendida la de librar y firmar toda la documentación que resulte pertinente en la delegación que importa el presente decreto.

ARTICULO 2°.- Resérvase la disposición de fondos de las partidas presupuestarias correspondientes al objeto de gasto 10.01.01 del Nomenclador de Gastos vigente por el monto presupuestado de pesos Nueve millones seiscientos catorce mil seiscientos cuarenta y cinco con 00/100 (\$ 9.614.645,00).

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

DECRETO N° 706/09

21 de abril de 2009

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 231/09.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia





ORDENANZA: 231/09

ARTICULO 1º.- Prorrógase por el término de noventa (90) días a partir de la sanción del presente dispositivo, los plazos establecidos en la Ordenanza N° 107/08, modificatoria de la Ordenanza N° 1712/08.

ARTICULO 2º.- Facultar a la Secretaría Legislativa y a la Oficina de Prensa de la Presidencia del Concejo Deliberante a realizar todas las gestiones necesarias y concierne recepción de muestras fotográficas y entrega de premios tal cual lo establece la Ordenanza N° 107/08.

ARTICULO 3º.- Facultar a la Secretaría Legislativa y la Oficina de Prensa para que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2º del presente dispositivo, convoque y reúna las firmas y personas involucradas en el proyecto "Imágenes de Mi Tierra" a efectos de acordar los aspectos operativos del mismo con la participación de concejales de todos los bloques.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 3 de abril de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 707/09
21 de abril de 2009

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 232/09.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO VICTOR MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA: 232/09

ARTICULO 1°.- Modifícase el párrafo contenido en el artículo 2° de la Ordenanza N° 204/08, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar como personal no permanente a partir del 30 de septiembre de 2008 y hasta la fecha 30 de abril de 2009, no prorrogable, para que culminen los trámites de ingreso a la planta permanente del municipio, a las personas que a continuación se detallan en las categorías y dependencias que para el caso se especifica".

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 3 de abril de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 708/09
21 de abril de 2009

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 237/09.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 237/09

ARTICULO 1°.- Otórguese al Círculo Vecinal Río Cuarto, un aporte económico de Pesos Catorce Mil (\$ 14.000), el que será abonado en de la siguiente manera: cinco(5) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Dos Mil Ochocientos (\$ 2.800), la primera en el mes de abril del 2009, destinado a solventar gastos inherentes a la Institución, a cuyo fin se designa a la señora Teresa Díaz, Presidente del Círculo Vecinal Río Cuarto, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.





ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a la partida correspondiente prevista para el Concejo Deliberante, en el Presupuesto de Gastos para Ejercicio Fiscal 2009.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 3 de abril de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 709/09
21 de abril de 2009

ARTICULO 1°.- INCORPÓRANSE como pasantes no rentados, para desempeñar tareas en el ámbito de la Subsecretaría de Hacienda, en virtud del convenio de Pasantías firmado con el Ministerio de Educación de la provincia de Córdoba (Ord. N° 1077/99), por el término de un (1) año, a las estudiantes que se enumeran a continuación, de acuerdo con el convenio anexo de pasantías, exceptuándolas del Decreto N° 1854/06 y sus complementarios.

Carranza, Daiana Lourdes	D.N.I. N° 36.279.866
Cismondi, Melisa Aime	D.N.I. N° 36.425.953
Estavilla, Gisela Ayelén	D.N.I. N° 35.276.179
Estrada, Micaela M. Agustina	D.N.I. N° 36.133.056
Folis, Romina	D.N.I. N° 36.488.685
Gauna, Juliana	D.N.I. N° 35.545.460
Grella, Cindy Pamela	D.N.I. N° 36.426.107
Lucena, Lucía Agustina	D.N.I. N° 36.133.361
Luna, Priscila Belén	D.N.I. N° 36.425.668
Marquez, Marianella	D.N.I. N° 37.108.301
Moleker, Estefanía Jimena	D.N.I. N° 35.671.986
Panella, María Victoria	D.N.I. N° 36.426.217
Pereyra, Johann Belén	D.N.I. N° 36.133.176
Perusia, María Victoria	D.N.I. N° 35.545.362
Romani, Camila Belén	D.N.I. N° 36.425.508
Strube, Camila Natalia	D.N.I. N° 36.476.028
Tambone, Sofía	D.N.I. N° 36.426.126

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO VICTOR MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 710/09

21 de abril de 2009

ARTICULO 1°.- DISPÓNESE el pago en favor del Dr. Marcos E. Collino de la suma de Pesos ochocientos ochenta y ocho c/ veinte centavos (\$888, 20) en concepto de honorarios regulados en los autos "Municipalidad de Río Cuarto c/ Perez, Romina y Perez, German- Ejecución Fiscal".

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior deberá imputarse a la partida 22.2299.99.03.08.05 del Presupuesto de Gastos vigente. (FUAP N° 2398)

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Déjase sin efecto el Decreto N° 657/09.

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO VICTOR MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 711/09

21 de abril de 2009

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 238/09.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

ORDENANZA: 238/09





ARTICULO 1º.- Apruébase el Convenio Marco de Alianza y Cooperación firmado ad-referéndum del Concejo Deliberante, con la Fundación Instituto de Pensamiento y Formación Moisés Lebensohn (Instituto Lebensohn), el que como Anexo I forma parte integrante de la presente, relacionado con la implementación de un sistema de cooperación interinstitucional basados en principios de interés mutuo, complementación recíproca e intercambio de información, experiencias y conocimientos.

ARTICULO 2º.- Los fondos que demande el cumplimiento del convenio indicado en el presente, serán imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto de Gastos del año 2009.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 3 de abril de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 712/09
21 de abril de 2009

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 239/09.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

ORDENANZA: 239/09

ARTICULO 1º.- Apruébase el Convenio de Cooperación firmado ad-referéndum del Concejo Deliberante, con la Fundación Foro de Profesionales de Río Cuarto y Sur de Córdoba, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente, relacionado con el fortalecimiento de las áreas de gobierno municipal vinculadas a las organizaciones de la Sociedad Civil.

ARTICULO 2º.- Los fondos que demande el cumplimiento del convenio indicado en el precedente, serán imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto de Gastos del año 2009.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 3 de abril de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 713/09
21 de abril de 2009

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 240/09.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

ORDENANZA: 240/09

ARTICULO 1°.- Apruébase el Convenio de Cooperación firmado, ad-referéndum del Concejo Deliberante, con la Fundación de Estudios Económicos Gubernamentales y Empresariales (E.G.E.), el que como Anexo I forma parte integrante de la presente, relacionado con el fortalecimiento de las áreas de gobierno municipal vinculadas a las organizaciones de la Sociedad Civil.

ARTICULO 2°.- Los fondos que demande el cumplimiento del convenio indicado en el precedente, serán imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto de Gastos del año 2009.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 3 de abril de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario





DECRETO N° 714/09
21 de abril de 2009

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 241/09.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

ORDENANZA: 241/09

ARTICULO 1°.- Apruébase el Convenio firmado entre la Universidad Nacional de Río Cuarto y la Municipalidad de Río Cuarto para la creación de 30 sitios web para 30 organizaciones de la ciudad y/o zonas designadas por el Municipio, en el marco de la Ordenanza N° 184/2000.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará al Programa 0899, Proyecto 99 del Presupuesto de Gastos vigente (FUAP N° 1152).

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 3 de abril de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 715/09
21 de abril de 2009

ARTICULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal el Torneo Provincial de Criadores del Ovejero Alemán 2009 que se llevará a cabo el día 14 de junio de 2009.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

DECRETO N° 716/09
23 de abril de 2009

ARTICULO 1°.- EXCEPTUASE de los alcances del artículo 1° del Decreto N° 637/09 la contratación con Desarrollo del Sur Sociedad del Estado por la prestación del servicio de provisión de grúas tipo canadienses para la remoción y traslado de vehículos en infracción en la vía pública para la ciudad de Río Cuarto, dispuesta por Resolución N° 822/09 del Ente Descentralizado Control Municipal.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

DECRETO N° 717/09
23 de abril de 2009

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 248/09.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO VICTOR MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA: 248/09

ARTICULO 1°.- Otórgase a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Río Cuarto, un aporte económico de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000), en un solo pago una vez aprobado el presente dispositivo y cuotas mensuales iguales y consecutivas de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000) a partir del mes de abril del corriente año y hasta tanto se adjudique la Licitación Pública para la contratación del Servicio de Emergencia por Unidad Móvil.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la Partida Presupuestaria 02.0217.99.05.01.99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.





SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 16 de abril de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 718/09

23 de abril de 2009

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 254/09.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO VICTOR MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA: 254/09

ARTICULO 1°.- Apruébase el Convenio Marco suscripto, ad referéndum del Concejo Deliberante, con la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Río Cuarto, para el funcionamiento de la institución, el que como Anexo I se acompaña a la presente.

ARTICULO 2°.- Abónese a la Sociedad de Bomberos Voluntarios la suma total de Pesos Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos (\$ 364.800.-), en cuotas mensuales iguales y consecutivas a partir del mes abril y hasta el 31 de diciembre de 2009.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la Partida Presupuestaria 02.0217.99.05.01.09, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 16 de abril de 2009.

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 719/09

23 de abril de 2009

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 255/09.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO VICTOR MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

O R D E N A N Z A: 255/09

ARTICULO 1°.- Apruébase el Convenio Marco suscripto, ad referéndum del Concejo Deliberante, con la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Río Cuarto, para el funcionamiento y organización de Defensa Civil, el que como Anexo I se acompaña a la presente.

ARTICULO 2°.- Abónese a la Sociedad de Bomberos Voluntarios la suma total de Pesos Ciento Quince Mil Doscientos (\$ 115.200.-), en cuotas mensuales iguales y consecutivas a partir del mes abril y hasta el 31 de diciembre de 2009.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la Partida Presupuestaria 02.0217.99.05.01.09, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 16 de abril de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 720/09 **23 de abril de 2009**

ARTICULO 1°.- DECLÁRASE visitante distinguido de la ciudad de Río Cuarto al señor BERNARDO KLIKSBERG mientras dure su presencia en la misma.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.





JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

DECRETO N° 721/09
24 de abril de 2009

ARTICULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios profesionales del Dr. Elvio M. Macarrón, D.N.I. N° 8.473.159, por el término de 6 (seis) meses a partir de la visación del Tribunal de Cuentas, con una retribución mensual en concepto de honorarios equivalente al monto que surja de la fórmula descripta en el acuerdo contractual que oportunamente se suscriba, exceptuándolo de lo establecido por el Decreto N° 356/08.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida 03.04.02 Programa 04.32 Subprograma 01 y 03.04.02 Programa 04.33 Subprograma 01 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO VICTOR MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 722/09
24 de abril de 2009

ARTICULO 1°.- DECLÁRASE visitante distinguido de la ciudad de Río Cuarto al Lic. Vladimir Mirabal Regueiro, Segundo Jefe de Misión de la Embajada de la República de Cuba, mientras dure su presencia en la misma.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

DECRETO N° 723/09
24 de abril de 2009

ARTICULO 1°.- RECHÁZASE la propuesta de acuerdo transaccional efectuada por la señora Sandra Liliana Tomen que obra a fs. 46 del expediente administrativo N° 16.984-F-08.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

DECRETO N° 724/09
24 de abril de 2009

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 249/09.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO VICTOR MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA: 249/09

ARTICULO 1°.- Autorízarse al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2009, aprobando por Ordenanza N° 173/08 de la siguiente manera:

- a) increméntese en la suma de Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000) el inciso 02 del programa 0209, subprograma 02.
- b) disminúyese en la suma de Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000) el inciso 04 del programa 0209, subprograma 02.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 16 de abril de 2009.-





EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 725/09
27 de abril de 2009

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 244/09.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

ORDENANZA: 244/09

ARTICULO 1°.- Establécese el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la sanción del Decreto respectivo, a los fines del reenvío de las Ordenanzas que el Departamento Ejecutivo vete en ejercicio de la facultad acordada por el artículo 79 de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 2°.- El reenvío detallado en el artículo anterior debe incluir la Ordenanza vetada, el Decreto correspondiente y las objeciones que constituyen el fundamento de la decisión del Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 3°.- Establécese el plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la comunicación del veto total o parcial de una Ordenanza, a los fines de la confirmación de la misma por parte del Concejo Deliberante con la mayoría exigida por el artículo 79 de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 3 de abril de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 726/09
27 de abril de 2009

ARTICULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios profesionales de la Dra. Ana Elizabeth Quipildor, D.N.I. N° 13.494.890, para que preste funciones como médica clínica en el Centro Periférico N° 15, y por el término de 2 (dos) años, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas, con una retribución mensual en concepto de honorarios equivalente al monto que surja de la fórmula descrita en el acuerdo contractual que oportunamente se suscriba, exceptuándola de lo establecido por los Decreto N° 1854/06, 356/08 y 637/09.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las partidas correspondientes: Honorarios Profesionales (03.04.02) del Programa 0432 y Subprograma 01 lo correspondiente a Gestión en Salud y en el Programa 0433 y Subprograma 01 lo correspondiente a Prevención en Salud.

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO VICTOR MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 727/09
27 de abril de 2009

ARTICULO 1°.- DÉJASE sin efecto a partir del 1° de mayo del corriente, los convenios vigentes con las asociaciones vecinales: Residencial Norte, por los servicios de riego en su jurisdicción, desmonte y alquiler de camión en la jurisdicción de la Vecinal Barrio Valacco y con Barrio Jardín por el servicio de riego en la jurisdicción de la Vecinal Barrio Valacco, aprobados por Decreto N° 492/08.

ARTICULO 2°.- A partir del 1° de mayo del corriente, prestarán los servicios dejados sin efecto en el artículo precedente, las siguientes asociaciones vecinales:

- Barrio Jardín:** prestará el servicio de riego en su jurisdicción y en la jurisdicción de la vecinal Residencial Norte.
- Barrio Valacco:** prestará el servicio de riego en su jurisdicción.
- 11 de Noviembre:** prestará los servicios de desmonte y alquiler de camión en la jurisdicción de la vecinal Barrio Valacco.

ARTICULO 3°.- Modifícase a partir del 1° de mayo de 2009 los Anexo I y V del Decreto N° 492/08, de acuerdo con los Anexos que se acompañan a la presente.





ARTICULO 4°.- Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales la confección y firma de los convenios respectivos.

ARTICULO 5°.- Remítase al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.

ARTICULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO VICTOR MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 728/09
27 de abril de 2009

ARTICULO 1°. DECLÁRANSE de interés municipal las "Terceras Jornadas Nacionales de Estudiantes de Biología" que se realizarán durante los días 15,16 y 17 de mayo de 2009.

ARTICULO 2°. Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; JORGE RAÚL MONTON; Secretario de Desarrollo Humano

DECRETO N° 729/09
28 de abril de 2009

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 260/09.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO VICTOR MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA: 260/09

ARTICULO 1°.- Apruébanse los convenios de colaboración firmados "ad referéndum" del Concejo Deliberante entre la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales y las Cooperativas de Trabajo "Informática Riocuartense Limitada" e "Informática de la Ciudad Imperial Limitada", para la prestación de servicios administrativos en distintas dependencias municipales.

ARTICULO 2°.- Los convenios aprobados en el artículo anterior regirán a partir del 1 de abril de 2009 y por el término de seis (6) meses, pudiendo ser renovados en los mismos términos, por periodos iguales o inferiores por decisión del Departamento Ejecutivo Municipal, de considerar la necesidad de continuar con la prestación de dichos servicios por parte de las Cooperativas.

ARTICULO 3°.- Abónese a las Cooperativas de Trabajo "Informática Riocuartense Limitada" e "Informática de la Ciudad Imperial Limitada", las sumas estipuladas en el artículo 3° de los referidos convenios.

ARTICULO 4°.- La Municipalidad queda facultada para modificar la prestación dineraria de acuerdo a los aumentos de los costos de los insumos, necesidades del servicio o nuevas modalidades de prestación, las que deberán efectuarse por vía de Resolución de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 5°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente se imputarán a la partida 02.0206.99.03.05.09 del Presupuesto de Gastos vigente. (FUAP N° 2171 y 2172).

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 16 de abril de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 730/09
28 de abril de 2009

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 261/09.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.





JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO VICTOR MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA: 261/09

ARTICULO 1º.- Apruébense los convenios de colaboración firmados "ad referéndum" del Concejo Deliberante entre la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales y las Cooperativas de Trabajo "Mantenimiento y Construcción Ranqueles", "Mantenimiento y Construcción de Río Cuarto Limitada", "Mantenimiento del Imperio", "Mantenimiento de la Ciudad Limitada" y "Mantenimiento Riocuartense Limitada", para la prestación de servicios de mantenimiento en distintas dependencias municipales.

ARTICULO 2º.- Los convenios aprobados en el artículo anterior regirán a partir del 1 de abril de 2009 y por el término de seis (6) meses, pudiendo ser renovados en los mismos términos, por periodos iguales o inferiores por decisión del Departamento Ejecutivo Municipal, de considerar la necesidad de continuar con la prestación de dichos servicios por parte de las Cooperativas.

ARTICULO 3º.- Abónese a las Cooperativas de Trabajo "Mantenimiento y Construcción Ranqueles", "Mantenimiento y Construcción de Río Cuarto Limitada", "Mantenimiento del Imperio", "Mantenimiento de la Ciudad Limitada" y "Mantenimiento Riocuartense Limitada", las sumas estipuladas en el artículo 3º de los referidos convenios.

ARTICULO 4º.- La Municipalidad queda facultada para modificar la prestación dineraria de acuerdo a los aumentos de los costos de los insumos, necesidades del servicio o nuevas modalidades de prestación, las que deberán efectuarse por vía de Resolución de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 5º.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente se imputarán a la partida 02.0206.99.03.03.05 del Presupuesto de Gastos vigente. (FUAP N° 2170, 2169, 2168, 2166 y 2167).

ARTICULO 6º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 16 de abril de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 731/09
28 de abril de 2009

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 266/09.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO VICTOR MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA: 266/09

ARTICULO 1°.- Prorrógase la vigencia de los programas "Ayuda Social", aprobado por Ordenanza N° 1057/06 y "Ayuda Social de Estímulo para la Reinserción Laboral", aprobado por Ordenanza N° 1061/06, desde el 1° de abril y hasta el 31 de diciembre de 2009.

ARTICULO 2°.- Abónese a cada una de las personas beneficiarias de los programas "Ayuda Social" y "Ayuda Social de Estímulo para la Reinserción Laboral", las sumas de dinero establecidas en el Anexo I, que forman parte integrante de la presente.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior se imputará a la partida 02.0203.99.05.01.02 del presupuesto de Gastos vigente. (FUAP N° 1635 y 1636).

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 16 de abril de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 732/09
29 de abril de 2009





ARTICULO 1º.- APRUÉBASE la celebración de un convenio con la Asociación Vecinal "Centro Pueblo Alberdi" para la prestación del servicio de desmalezado del enterramiento sanitario, a partir de la fecha de visación del Tribunal de Cuentas y por el término de dos (2) meses.

ARTICULO 2º.- Encomiéndase a la Secretaría de Planificación la elaboración y firma del convenio respectivo con la modalidad y los términos que la misma establezca.

ARTICULO 3º.- Las erogaciones dinerarias que surjan del referido convenio deberán imputarse a la partida 06.0618.02.03.06.03 del Presupuesto de Gastos vigente. (FUAP N° 1854).

ARTICULO 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100º inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

DECRETO N° 733/09
29 de abril de 2009

ARTICULO 1º.- DESÍGNASE al Presidente del Ente Descentralizado de Control Municipal - EDECOM, Señor Jorge Alejandro Méndez, D.N.I. 13.184.627, en representación de la Municipalidad de Río Cuarto como miembro del Comité Ejecutivo de la Comisión Provincial de Tránsito y Seguridad Vial.

ARTICULO 2º.- En los casos en que la persona designada en el artículo precedente no pueda asistir a las reuniones del Comité Ejecutivo, lo hará en su reemplazo el Vocal del referido ente Sr. Martín Alejandro Aspitia, D.N.I. 24.333.063.

ARTICULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO VICTOR MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 734/09
30 de abril de 2009

ARTICULO 1°.- DESÍGNASE al Sr. Eduardo Angelini, D.N.I. N° 10.585.784 para que represente a la Municipalidad de Río Cuarto en Asamblea Ordinaria de VIAL - SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA, a realizarse el día 5 de mayo de 2009.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

DECRETO N° 735/09
30 de abril de 2009

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 262/09.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO VICTOR MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA: 262/09

ARTICULO 1°.- Las nuevas salas o locales de entretenimiento de juegos de azar que el Gobierno de la Provincia de Córdoba autorice en el marco de las facultades establecidas por el artículo 104°, inciso 39, de la Constitución Provincial (slots, bingo, etc.) no podrán instalarse en el ejido en la Ciudad de Río Cuarto.

ARTICULO 2°.- El horario de funcionamiento de las salas o los locales de entretenimiento de juegos de azar autorizados por el Gobierno de la Provincia de Córdoba (slots, bingo, etc.) en funcionamiento en la ciudad de Río Cuarto se fija:

1. Los días lunes, martes, miércoles y jueves, desde las 18:00 hs. (dieciocho horas) hasta las 08:00 hs. (ocho horas) del día siguiente;
2. Los días viernes, sábados, domingos y vísperas de feriado, desde las 17:00 hs. (diecisiete horas) hasta las 08:00 hs. (ocho horas) del día siguiente.





ARTICULO 3°.- Los horarios dispuestos en el artículo anterior comenzarán a regir a partir del día 15 de mayo de 2009.

ARTICULO 4°.- Instrúyase a la Secretaría de Desarrollo Humano para que a través del Programa de Ludopatía que se encuentra contemplado dentro del Departamento de Protección Familiar en el marco del Plan de Prevención de Acciones de la Municipalidad de Río Cuarto, que tendrá como objetivos:

- a) El impulso, promoción, desarrollo y evaluación de políticas, acciones y programas tendientes a la prevención del juego compulsivo;
- b) Ofrecer servicios de educación y orientación de las personas afectadas por el juego compulsivo y/o sus familiares y/o sus amigos.

ARTICULO 5°.- Otórgase a dicho Programa las facultades y atribuciones de:

- a) Preparar un registro confidencial, por separado, de las personas que soliciten ayuda al Programa. Se garantizará la confidencialidad del registro y se prohibirá cualquier uso no terapéutico.
- b) Generar programas de investigación referidos a la problemática de la ludopatía.
- c) Ofrecer espacios de orientación y capacitación sobre las consecuencias del juego desmedido, autorizándose la contratación del personal profesional especializado al efecto.
- d) Coordinar junto con el Gobierno de la Provincia de Córdoba y con el Sindicato de Trabajadores de Juegos del Azar las medidas de prevención de la ludopatía y contención -orientación a los jugadores compulsivos y/o sus familiares y/o amigos, que se lleven cabo en la ciudad de Río Cuarto.

ARTICULO 6°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal para que, por intermedio de la Secretaría de Desarrollo Humano, a través del Departamento de Protección Familiar, disponga de las partidas asignadas en el Presupuesto General de Gastos e Ingresos, a los efectos de la ejecución del programa creado en el artículo 4° de la presente.

ARTICULO 7°.- Créase una Comisión Especial integrada por representantes de la Secretaría de Desarrollo Humano a través de sus distintas Subsecretarías, Direcciones, Departamentos y Áreas y de la Secretaría de Economía, dependencias del Departamento Ejecutivo Municipal y un representante de cada bloque político de este Concejo Deliberante y un representante del Sindicato de Trabajadores del Juegos de Azar, a los efectos de evaluar los alcances de la aplicación de la presente Ordenanza.

La Comisión podrá convocar a instituciones y personas relacionadas con la problemática de la ludopatía. La Comisión se constituye hasta el 31 de diciembre de 2009.

ARTICULO 8°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 16 de abril de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 736/09

30 de abril de 2009

ARTICULO 1°.- RENEVASE por el término de un (1) año, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas, la contratación directa de los servicios jurídicos de los abogados Héctor B. Villegas, Héctor E. Villegas Ninci y Jorge B. Aguirre Mosquera, efectuada oportunamente en los términos de la Ordenanza N° 1190/06 y prorrogada mediante Ordenanza 1509/07, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2°, de esta última normativa, exceptuándolos de los alcances de los Decretos Nros 1854/06, 356/08 y 637/09.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán a la partida 03.04.03.0301.01 del Presupuesto de Gastos vigentes (FUAP N° 2394, 2395, 2396 y 2397)

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO VICTOR MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 737/09

30 de abril de 2009

ARTICULO 1°.- DESÍGNASE como miembros del Directorio de VIAL - SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA, en los cargos que en cada caso se especifica, a las siguientes personas:

Presidente: Sr. Gerardo Nicolás Roccia, D.N.I. N° 23.436.950

Director Titular: Sr. Federico Martín Guerrieri, D.N.I. N° 24.333.140

Director Suplente: Sr. Hernán Fabricio Magoia, D.N.I. N° 24.783.206





ARTICULO 2º.- Propónese a las personas mencionadas en el artículo precedente, según currículum adjunto, para cubrir las vacantes de Presidente, Director Titular y Director Suplente de VIAL - SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA, conforme lo determinado en la Ordenanza N° 1514/07 y su modificatoria N° 1/08.

Cumplidos los plazos establecidos por la norma citada y de no mediar impedimentos, los nombrados quedarán automáticamente confirmados en sus cargos.

ARTICULO 3º.- Publíquese durante dos (2) días hábiles, a través del Boletín Oficial Municipal, en la página oficial de la red informática y en un periódico local gráfico de publicación diaria, las vacantes existentes en el Directorio de VIAL - SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA,

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Concejo Deliberante de esta ciudad las designaciones efectuadas en el presente decreto.

ARTICULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

Currículum Gerardo Nicolás Roccia

Dr. Gerardo Nicolás Roccia

35 años de edad.

Abogado y Procurador, egresado de la "**Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba**" en marzo de 1998.

EXPERIENCIA LABORAL

* Integrante del Estudio Jurídico "VIRAMONTE OTERO" en las ciudades de Córdoba y La Rioja durante el año 1998: Asesoramiento a CTI, MULTICANAL.

* Integrante del estudio Jurídico Notarial Perazzo-Bartolomeo durante el año 1999 y 2000.

ACTIVIDADES PUBLICAS

- * Durante el período comprendido entre el mes Marzo/99 y Marzo/00 me he desempeñado como **Síndico** titular del "**MERCADO DE ABASTO S. A.**" de la ciudad de Río Cuarto por la parte pública.
- * Durante el período comprendido entre el mes de Septiembre de 2004 y diciembre de 2005 me he desempeñado como **Presidente** de SEIMIUSUR SEM (Sociedad de Economía Mixta).
- * Desde el mes de junio de 2005 integro el Directorio de VIAL SEM (Sociedad de Economía Mixta) con el cargo de **Presidente** de la misma.

ACTIVIDADES ACADEMICAS

- * Adscripto a la Cátedra de Derecho Privado III (Contratos) de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Río Cuarto desde el año 2005.

CURSOS DE POSGRADO

- * Posgrado en FIDEICOMISO dictado por la Universidad Siglo 21 en el año 2006. (Dr. Fernando Márquez).
- * Curso de Posgrado en FIDEICOMISO dictado por el Colegio de abogados de Río Cuarto y la UNR en el mes de Junio/2005.
- * Responsabilidad de los Administradores, Desestimación de la Personalidad, dictado por los Dres. Raúl Altamira Gigena, Francisco Junyent Bas y Germán Ferrer, RIO CUARTO Noviembre de 2000.





CURRICULUM VITAE

1) Datos personales

Apellido: Guerrieri
Nombres: Federico Martín
D.N.I.: 24.333.140
Fecha de nacimiento: 20 de diciembre de 1974
Edad: 34 años
Lugar de nacimiento: Río Cuarto, Córdoba
Nacionalidad: Argentina
Estado civil: Casado
Domicilio: Sarmiento 1333
Localidad: Río Cuarto
Provincia: Córdoba
Teléfonos: (0358)154165459 - (0358)4648124
E-mail: federicoguerrieri@hotmail.com

2) Estudios realizados

2.1) Estudios secundarios

* Título obtenido: Bachiller.
Realizados en el Colegio La Merced de la ciudad de Río Cuarto.

2.2) Estudios universitarios

* Título universitario: Abogado
Ingreso: Marzo 1994 Egreso: Noviembre 2001
Facultad de derecho y ciencias sociales de la Universidad Nacional de Córdoba.

3) Experiencias laborales

* Año 2002 a 2004 - Estudio Jurídico José Luis Abrile - Cobranzas Tarjeta Provencred, Cablevisión y Telecom.
* Año 2004 Estudio Rins y Asociados. Derecho Penal y Derecho Laboral.
* Año 2008 a la fecha, Estudio Jurídico Gerardo Roccia y Asociados, derecho penal, derecho Laboral, Cobranzas Credil S.A, Tarjeta Naranja.

4) Experiencias Laborales en la faz pública

* Año 2004 hasta julio de 2005, Director Titular en Semiusur S.E.M., hasta la fusión de la misma por parte de Gamsur S.E.M.
* Año 2005 a la fecha, Director Titular Vial S.E.M.

CURRICULUM VITAE



1 - DATOS PERSONALES

Apellido: MAGOIA

Nombre : HERNAN FABRICIO

DNI.: 24.783.206

Domicilio: TABLADA 57. -
RIO CUARTO - C.P. 5800

Teléfono Particular: 0358- 4626540

Fecha de Nacimiento: Enero 31, 1976.

Lugar de Nacimiento: Rio Cuarto - Pcia. Córdoba.

Nacionalidad: Argentina.

Estado Civil: Soltero.

Profesión.: ABOGADO

Domicilio Laboral: San Martín N° 176 Planta Alta. - Río
Cuarto

Teléfono: 0358 - 4641820 / 4620023 / 4644241

E-MAIL hernanmagoia@yahoo.com.ar
hernanmagoia@hotmail.com

2 - FORMACION ACADEMICA



2.1 TITULO DE GRADO

Secundario: Perito mercantil con orientación en computación.-¹
INSTITUTO SAN BUENAVENTURA - Río Cuarto.-

Universitario: -**ABOGADO**, Expedido por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba.-
- **PROCURADOR**, Expedido por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba.-

2.2 CURSOS DE POSTGRADO

- **“Seminario permanente en derecho internacional privado y de la integración”.-**

Con una carga horaria de treinta y cuatro (34) horas, con presentación y aprobación de trabajo final.

Organizado por la Secretaría de Postgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba.

Córdoba, del 2 de Mayo al 31 de Octubre de 2002.-

2.3 CURSOS - SEMINARIOS ACTUALIZACION Y FORMACION

- **“ Jornadas sobre Ética ”**

Organizado por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Universidad Nacional de Córdoba.

Córdoba, del 3 al 5 de Octubre de 1994.-

- **“II Conferencia Interdisciplinaria sobre Fecundación IN-VITRO ”.-**

¹ Promoción-año 1993.-



Organizado por la Alianza Estudiantil Independiente y la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba.

Córdoba, 13 de Junio de 1996.-

- “ II Congreso Nacional y I Congreso Latinoamericano de Derechos Humanos”.-

Organizado por :

- * *Centro de Estudiantes de Derecho,*
- * *Federación Universitaria de Córdoba,*

- * *Federación Universitaria Argentina,*
- * *Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales,*
- * *Facultad de Derecho y Ciencias Sociales,*
- * *Universidad Nacional de Córdoba,*

Córdoba, del 14 al 16 de agosto de 1996.-

- “ XI Jornadas de Historia del Derecho, Los Caudillos y la Organización Nacional ”.-

Organizado por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba.

Córdoba, del 1 al 3 de Octubre de 1997.-

- “ Jornada de Reforma Laboral, Marco económico global de la economía Argentina y su impacto en la ocupación, El futuro del sindicalismo en la Argentina, Evolución y perspectiva del mundo del trabajo en Argentina, Análisis jurídico del actual proyecto legislativo de Reforma Laboral”.-

Organizado por el Movimiento Nacional Reformista y la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Universidad Nacional de Córdoba.

Córdoba, 19 de Mayo de 2000.-

- “Curso de computación, Office Essential: Windows 98, Word y Excel”.-

Con una carga horaria de 39 Hs. Reloj.

Certificado del Instituto Argentino de Computación “I.A.C.”

Río Cuarto, Diciembre de 2003.-



--

3 DOCENCIA

--

3.1 AYUDANTIAS

- Ayudante alumno de *Historia del Derecho*, en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba.- Durante el periodo marzo de 1999 hasta diciembre de 1999.-

- Ayudante alumno de *Derecho Civil III*, en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba.- Período marzo de 2000 hasta diciembre de 2000.-

-Ayudante en la cátedra de *Derecho Romano*, en la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Río Cuarto – (Cargo que ocupó actualmente desde Abril de este año).-

4. ANTECEDENTES LABORALES

--

- Me desempeñé como vendedor y viajante, en la librería Jurídica "*ADVOCATUS*", con sede en Córdoba, durante el periodo que va desde Noviembre de 1997, hasta Enero de 1999.-

- Actualmente, me desempeño como abogado litigante en el foro local.-



5. ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

- Integré el **Área Académica** y el **Área de Recreación, Fiestas y Eventos Especiales** de la Comisión de Jóvenes Abogados, del Colegio de Abogados de Río Cuarto.-
- Delegado por el Colegio de Abogados de Río cuarto ante la **Federación Provincial de Colegios de Abogados.-**
- Delegado por el Colegio de Abogados de Río Cuarto ante la **Federación Argentina de Colegios de Abogados.-**
- Delegado por el **Colegios de Abogados** de Río Cuarto en la Comisión Nacional de Jóvenes Abogados de la **F.A.C.A.-**
- Actual **Vocal Titular** del **Colegios de Abogados** de Río Cuarto periodo 2008/2009.-
- **Vocal Titular de la Región Centro de la Federación Argentina de Colegios de Abogados** periodo 2008.-
- Actual **Secretario de Hacienda de la Región Centro de la Federación Argentina de Colegios de Abogados.-**

6. ACTIVIDAD PROFESIONAL

- Sindico Titular del **MERCADO DE ABASTO DE RÍO CUARTO S.A.-**
- Sindico titular de la **COOPERATIVA ELECTRICA DE LAS HIGUERAS.-**
- Apoderado de **GLOBOAVES ARGENTINA S.A.-**



RESOLUCION C.D. N° 274/09
29 de abril de 2009

ARTICULO 1°.- Ratificar la Resolución N° 103/08, designando en forma definitiva como Síndicos Titulares en la Empresa de Economía Mixta VIAL al Contador Juan Carlos Vaschetto, D.N.I. N° 20.700.209 a propuesta del Bloque Unión por Córdoba y a la señora María Constanza Casella, D.N.I. N° 24.833.855 a propuesta del Bloque Coalición Cívica y como Síndico Suplente a la Señora Mónica Viviana Audisio, D.N.I. N° 24.783.114 también a propuesta del mismo bloque político.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 29 de abril de 2009.-

*EDUARDO YUNI; Presidente; EDUARDO MUGNAINI FIAD; Prosecretario a/c
de Secretaría*

**IMPRESO EN IMPRENTA MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO**

Río Cuarto, 5 de mayo de 2009.